

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 657

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, el día 15 de febrero 2012, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$96'350,205.74 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.), que se integran por el 57.94% de Ingresos Propios y Participaciones, 24.97% de Aportaciones Federales del Ramo 33, Agua Potable y Alcantarillado 9.07% y 8.02% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 79.99%.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$97'172,236.32 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), de los que se destinó el 54.00% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 3.58% para Obra Pública, 25.33% de Aportaciones Federales Ramo 33, Agua Potable y Alcantarillado 8.81% y el 8.29% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 45.52%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, de \$822,030.58 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA PESOS 58/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$7'767,045.46 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), integrado de 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$216,871.88 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, el cual equivale a un incremento del 504.81% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior y está integrado por 1.94% de Empleados de Base y 98.04% de Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$25'140,282.40 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'183,083.04 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), de las cuales 7.31% se realizaron con Recursos Propios, 74.40% adquiridos con recursos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, así como 18.29% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$11'304,286.37 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), que representa un decremento del 9.95% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, del cual 36.41% corresponde a Proveedores, 49.01% a Acreedores Diversos, 5.69% a Impuestos y Retenciones por Pagar, 3.21% a Cuentas por Pagar y 5.68% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre el Municipio ejerció un monto de \$3'470,456.64 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), presentando un subejercicio del 22.88%; asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio de 14 obras programadas 5 fueron terminadas y 9 están en proceso, por lo que se presenta cumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$12'092,948.00 (DOCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Infraestructura Básica de Obras, 3.00% a Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 88.24%, y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$11,520.97 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$10'540,092.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 52.18% para Obligaciones Financieras, 0.80% para Seguridad Pública, 43.77% Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones y el 3.24% restante para Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 97.00% habiendo sido revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,180.00 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivados de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

TRES POR UNO PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'752,816.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a 9 obras, que constituyeron la muestra de revisión y fueron aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó al 100% de los mismos al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.91 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$21'708,197.32 que representa el 22.34% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 23.08% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 76.92% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.57% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$37'458,732.29, representando éste un 10.69% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$33'841,478.40.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$57'753,986.95, siendo el gasto en nómina de \$37'458,732.29, el cual representa el 64.86% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	76.33
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	55.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	52.2
Gasto en Seguridad Pública	0.8
Gasto en Obra Pública	16.8
Gasto en Otros Rubros	27.2
Nivel de Gasto ejercido	97.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	77.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Tres por Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	22.2
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	77.8

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

e) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Jalpa, Zacatecas, cumplió en 98.1% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000206/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	3	4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Señalamiento	1
Solicitud de Aclaración	3	1	2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
			1	Solicitar el Inicio de las Facultades de Verificación	1
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	18	0	18	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	18
Subtotal	28	4	27		27
Acciones Preventivas					
Recomendación	22	2	14	Recomendación	14
			5	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	5
			1	Solicitar el Inicio de las Facultades de Verificación	1
			1	Seguimiento	1
Subtotal	22	2	21		21
TOTAL	50	6	48		48

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales



autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO y SOLICITUD DEL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por el orden de \$1,799,984.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y JUVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de las acciones PF-11/18-011 y OP-11/18-004; además de las derivadas de Pliegos de Observaciones OP-11/18-001-0 y de las Recomendaciones PF-11/18-001-01, PF-11/18-003-01, PF-11/18-006-01, OP-11/18-002-01 y OP-11/18-007-01; Solicitud de Aclaración AF-11/18-012-01 y PF-11/18-012-01, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/18-003-01, AF-11/18-009-01, AF-11/18-011-01, AF-11/18-014-01, AF-11/18-016-01, AF-11/18-018-01, AF-11/18-020-01, AF-11/18-022-01, AF-11/18-024-01, AF-11/18-026-01, AF-11/18-028-01, PF-11/18-002-01, PF-11/18-004-01, PF-11/18-007-01, PF-11/18-009-01, PF-11/18-015-01, OP-11/18-003-01 y OP-11/18-008-01, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal, por el



incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

PF-11/18-011.- Por aportar y erogar un importe de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la acción número 11FM19014 CP denominada "Aportación Municipal para créditos a Comerciantes en convenio con Fondo Plata", la cual se considera improcedente toda vez que no corresponde a los fines establecidos en la aplicación del Fondo IV, así como tampoco a requerimientos prioritarios del Municipio, que permitan el Desarrollo Básico Social y de Obra Pública y al fortalecimiento municipal, considerándose como responsables los CC. P.D. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio además del artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/18-004.- Por adjudicar directamente la obra "Construcción de Pavimento a Base de Adoquín con Huella de Concreto Hidráulico en Calle Madero de Guadalupe Victoria -La Villita-, Jalpa, Zacatecas", al Ing. Omar Martín Ochoa Elías, siendo que por el monto de \$1'649,984.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) debió adjudicarse por invitación a por lo menos tres personas, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, Ing. Ricardo Velazco Román, L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores y José María Tiscareño Robles, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Social, y Contralor Municipal. Lo anterior con fundamento en el anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivado de Pliego de Observaciones:

- OP-11/18-001-02.- Por no iniciar la obra “Construcción de Empedrado con Huella de Concreto en Calle de acceso a Colonia Caxcán, Jalpa, Zacatecas” aún y cuando se otorgo anticipo, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Efraín Chávez López, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ing. Ricardo Velazco Román y Director de Desarrollo Económico y Social, L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores. Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 89, 105 párrafos primero y segundo fracciones I, II y III, 106 primer párrafo fracción II, 107, 108, 109, 111 y 112 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 121, 122, 123 primer párrafo fracción I, 126 y 127 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 78 fracciones I y III, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

De Solicitud de Aclaración:

- AF-11/18-012-01.- Por no realizar acciones tendientes a la recuperación legal o administrativa del préstamo otorgado al Patronato de la Feria 2011-2012 por un importe de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como Responsables los CC. P.D. Efraín

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Chávez López y L.A.E Efraín Romo Salazar, quienes se desempeñaron por el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/18-012-01.- Por no presentar evidencia documental que demuestre el seguimiento por parte del Municipio a la aplicación de la aportación realizada, derivado del convenio celebrado entre el Municipio y Fondo Plata que muestre la estructura financiera y las condiciones bajo las cuales se convino la aportación con recursos del Fondo IV, considerándose como Responsables los CC. C.P.D Efraín Chávez López, Profra. Amparo Ruíz Cervantes y L.A.E Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/18-003-01, AF-11/18-009-01, AF-11/18-011-01, AF-11/18-014-01, AF-11/18-016-01, AF-11/18-018-01, AF-11/18-020-01, AF-11/18-022-01, AF-11/18-024-01, AF-11/18-026-01, AF-11/18-028-01, PF-11/18-002-01, PF-11/18-004-0, PF-11/18-007-01, PF-11/18-009-01, PF-11/18-015-01, OP-11/18-003-01 y OP-11/18-008-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos



de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable el Ing. José María Tiscareño Robles, Contralor Municipal durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$445,173.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-18-2011-54/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1561/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
 - AF-11/18-004.- Por el orden de \$112,146.30 (CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo IV, de las cuales no se presenta el soporte documental que justifique su destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, L.A.E Efraín Romo Salazar y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

PF-11/18-010.- Por el orden de \$116,358.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de realizar erogaciones para una Sociedad Anónima denominada “Integradora Jalpense de Horticultores S.A de C.V.”, con fines lucrativos y que no corresponden a las vertientes prioritarias autorizadas para el Fondo IV, para la satisfacción de los requerimientos prioritarios del Municipio que le permitan cumplir con sus funciones mediante el fortalecimiento municipal, además de no presentar el soporte documental que justifique la erogación realizada, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, L.A.E Efraín Romo Salazar y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/18-013.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de realizar erogaciones para la acción denominada “Apoyo a productores del Municipio, Cooperativa la Tradición y algo más”, la cual no corresponden a las vertientes prioritarias autorizadas en el Fondo IV, para la satisfacción de los requerimientos prioritarios del Municipio que le permitan cumplir con sus funciones mediante el fortalecimiento municipal, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, L.A.E Efraín Romo Salazar y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

OP-11/18-001.- Por el orden de \$171,669.18 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), derivado de anticipo erogado en la obra "Construcción de Empedrado con Huella de Concreto en Calle de Acceso a Colonia Caxcán, Jalpa, Zacatecas", siendo que a la fecha de revisión no se había iniciado y el ejecutor de la obra, es la Constructora "SARALO" del C. J. Saúl Ramírez López, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, Ing. Ricardo Velazco Román, L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores y L.A.E. Efraín Romo Salazar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros tres, además del representante de la Constructora "SARALO" C. J. Saúl Ramírez López, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V, 93 fracciones I y II, 96 fracción I, 99 fracción VI, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 89, 105 párrafos primero y segundo fracciones I, II y III, 106 primer párrafo fracción II, 107, 108, 109, 111 y 112 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 121, 122, 123 primer párrafo fracción I, 126 y 127 de su Reglamento, y artículos 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado notificará ante la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Zacatecas, el **SEÑALAMIENTO** determinado en la acción OP-11/18-001-03, consistente en:

- La Auditoría Superior del Estado notificará ante la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas con el objeto que se boletine al Contratista C. J. Saúl Ramírez López representante de la Constructora SARALO por no iniciar la obra “Construcción de Empedrado con Huella de Concreto en Calle de Acceso a Colonia Caxcán, Jalpa, Zacatecas programada para realizarse mediante el Fondo III en el ejercicio fiscal 2011.

- 6. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria –SAT-, el aspecto observado al Municipio de Jalpa, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números AF-11/18-001 y AF-11/18-007, de acuerdo a lo siguiente:
 - AF-11/18-001.- Por lo que se refiere a “La Bufo Representaciones”, representado por la C. Mercedes Flores Flores, sin haber expedido comprobantes de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

 - AF-11/18-007.- Por lo que se refiere a las operaciones realizadas con “Promociones CA-LO”, representada por el C. Mario Alberto López Ramírez, por el orden de \$2’715,850.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por acuerdo de las Comisiones Dictaminadoras y por considerar que se encuentra fuera de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, no se aprueba la acción número AF-11/18-005, para el ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

por el orden de \$1'799,984.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y JUVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de las acciones PF-11/18-011 y OP-11/18-004; además de las derivadas de Pliegos de Observaciones OP-11/18-001-0 y de las Recomendaciones PF-11/18-001-01, PF-11/18-003-01, PF-11/18-006-01, OP-11/18-002-01 y OP-11/18-007-01; Solicitud de Aclaración AF-11/18-012-01 y PF-11/18-012-01, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/18-003-01, AF-11/18-009-01, AF-11/18-011-01, AF-11/18-014-01, AF-11/18-016-01, AF-11/18-018-01, AF-11/18-020-01, AF-11/18-022-01, AF-11/18-024-01, AF-11/18-026-01, AF-11/18-028-01, PF-11/18-002-01, PF-11/18-004-01, PF-11/18-007-01, PF-11/18-009-01, PF-11/18-015-01, OP-11/18-003-01 y OP-11/18-008-01, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/18-011.- Por aportar y erogar un importe de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la acción número 11FM19014 CP denominada "Aportación Municipal para créditos a Comerciantes en convenio con Fondo Plata", la cual se considera improcedente toda vez que no corresponde a los fines establecidos en la aplicación del Fondo IV, así como tampoco a requerimientos prioritarios del Municipio, que permitan el Desarrollo Básico Social y de Obra Pública y al fortalecimiento municipal, considerándose como responsables los CC. P.D. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



con fundamento en los artículos 74 fracción III y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio además del artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/18-004.- Por adjudicar directamente la obra "Construcción de Pavimento a Base de Adoquín con Huella de Concreto Hidráulico en Calle Madero de Guadalupe Victoria -La Villita-, Jalpa, Zacatecas", al Ing. Omar Martín Ochoa Elías, siendo que por el monto de \$1'649,984.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) debió adjudicarse por invitación a por lo menos tres personas, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, Ing. Ricardo Velazco Román, L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores y José María Tiscareño Robles, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contralor Municipal. Lo anterior con fundamento en el anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivado de Pliego de Observaciones:

- OP-11/18-001-02.- Por no iniciar la obra "Construcción de Empedrado con Huella de Concreto en Calle de acceso a Colonia Caxcán, Jalpa, Zacatecas" aún y cuando se otorgo anticipo, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Efraín Chávez López, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ing. Ricardo Velazco Román y Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Económico y Social, L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores. Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 89, 105 párrafos primero y segundo fracciones I, II y III, 106 primer párrafo fracción II, 107, 108, 109, 111 y 112 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 121, 122, 123 primer párrafo fracción I, 126 y 127 de su Reglamento, artículos 74 fracción XXVI, 78 fracciones I y III, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

De Solicitud de Aclaración:

- AF-11/18-012-01.- Por no realizar acciones tendientes a la recuperación legal o administrativa del préstamo otorgado al Patronato de la Feria 2011-2012 por un importe de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como Responsables los CC. P.D. Efraín Chávez López y L.A.E Efraín Romo Salazar, quienes se desempeñaron por el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/18-012-01.- Por no presentar evidencia documental que demuestre el seguimiento por parte del Municipio a la aplicación de la aportación realizada, derivado del convenio celebrado entre el Municipio y Fondo Plata que muestre la estructura financiera y las condiciones bajo las cuales se convino la aportación con recursos del Fondo IV, considerándose como Responsables los CC. C.P.D Efraín

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Chávez López, Profra. Amparo Ruíz Cervantes y L.A.E Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/18-003-01, AF-11/18-009-01, AF-11/18-011-01, AF-11/18-014-01, AF-11/18-016-01, AF-11/18-018-01, AF-11/18-020-01, AF-11/18-022-01, AF-11/18-024-01, AF-11/18-026-01, AF-11/18-028-01, PF-11/18-002-01, PF-11/18-004-0, PF-11/18-007-01, PF-11/18-009-01, PF-11/18-015-01, OP-11/18-003-01 y OP-11/18-008-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable el Ing. José María Tiscareño Robles, Contralor Municipal durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$445,173.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-18-2011-54/2012, además de las que fueron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desglosadas a detalle en el Anexo al oficio número PL-02-05/1561/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/18-004.- Por el orden de \$112,146.30 (CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo IV, de las cuales no se presenta el soporte documental que justifique su destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, L.A.E Efraín Romo Salazar y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/18-010.- Por el orden de \$116,358.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de realizar erogaciones para una Sociedad Anónima denominada "Integradora Jalpense de Horticultores S.A de C.V.", con fines lucrativos y que no corresponden a las vertientes prioritarias autorizadas para el Fondo IV, para la satisfacción de los requerimientos prioritarios del Municipio que le permitan cumplir con sus funciones mediante el fortalecimiento municipal, además de no presentar el soporte documental que justifique la erogación realizada, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, L.A.E Efraín Romo Salazar y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/18-013.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de realizar erogaciones para la acción denominada "Apoyo a productores del Municipio, Cooperativa la Tradición y algo más", la cual no corresponden a las vertientes prioritarias autorizadas en el Fondo IV, para la satisfacción de los requerimientos prioritarios del Municipio que le permitan cumplir con sus funciones mediante el fortalecimiento municipal, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, L.A.E Efraín Romo Salazar y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-11/18-001.- Por el orden de \$171,669.18 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), derivado de anticipo erogado en la obra "Construcción de Empedrado con Huella de Concreto en Calle de Acceso a Colonia Caxcán, Jalpa, Zacatecas", siendo que a la fecha de revisión no se había iniciado y el ejecutor de la obra, es la Constructora "SARALO" del C. J. Saúl Ramírez López, considerándose como responsables los CC. Efraín Chávez López, Ing. Ricardo Velazco Román, L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores y L.A.E. Efraín Romo Salazar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de



Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros tres, además del representante de la Constructora "SARALO" C. J. Saúl Ramírez López, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V, 93 fracciones I y II, 96 fracción I, 99 fracción VI, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 89, 105 párrafos primero y segundo fracciones I, II y III, 106 primer párrafo fracción II, 107, 108, 109, 111 y 112 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 121, 122, 123 primer párrafo fracción I, 126 y 127 de su Reglamento, y artículos 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Jalpa, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números AF-11/18-001 y AF-11/18-007, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/18-001.- Por lo que se refiere a "La Bufa Representaciones", representado por la C. Mercedes Flores Flores, sin haber expedido comprobantes de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- AF-11/18-007.- Por lo que se refiere a las operaciones realizadas con "Promociones CA-LO", representada por el C. Mario Alberto López Ramírez, por el orden de \$2'715,850.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**